



277

CERTIFICA COMO CONDOMINIOS OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO DE CONDOMINIOS SOCIALES 2016, DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.290 (V. Y U.) DE 2016, Y AUTORIZA INCREMENTOS QUE INDICA, A LAS COPROPIEDADES "AVDA. CRISTOBAL COLÓN 8017-8024-8036" Y "BLOQUE N° 14", AMBAS DE LA COMUNA DE HUALPÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 965,

CONCEPCIÓN, 25 JUL. 2016

**VISTOS:**

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF); la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica; el Oficio ORD N° 220 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de 07.04.2016, que detalla implementación del Llamado Extraordinario de Condominios Sociales 2016; la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016, que efectúa el Llamado Extraordinario 2016 de Condominios de Viviendas Sociales; la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria; la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público, año 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016, efectuó el Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, para las regiones allí indicadas, fijó condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
- 2) Que, los requisitos que deben cumplir las comunidades de copropietarios para postular al llamado, se encuentran establecidos en el Resuelvo 4° y 7° de la citada Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016.
- 3) Que, corresponde a esta SEREMI, entre otras cosas, verificar que las comunidades de copropietarios cumplan con los requisitos de postulación y, en tal caso, certificarlas como Copropiedades Objetos del llamado, habilitándolas a la postulación y presentación de proyectos a SERVIU.
- 4) Por otro lado, el Resuelvo 19 de la citada Resolución, permite postular conjuntamente con el subsidio base, a distintos subsidios complementarios, para solucionar problemas de plagas, riesgos, ambientes salinos, presencia de asbesto cemento o, para la eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico de los edificios postulantes. En todos estos casos, para optar a esos subsidios adicionales, la SEREMI debe autorizarlos en la misma Resolución Exenta que declara al condominio como objeto del programa.

- 5) Que, con fecha 28.06.2016, el PSAT "Municipalidad de Hualpén", ingresó las carpetas de postulación de las siguientes copropiedades de su comuna: "Avda. Cristóbal Colón 8017-8024-8036", ubicada en Avda. Colón N° 8017-8024-8036 y "Bloque N° 14", ubicada en Avenida Curanilahue N° 268-274.
- 6) Que, por medio del Memorándum N° 462 de 05.07.2016, el Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, da cuenta de que ha revisado previamente la admisibilidad de las postulaciones, solicitando la confección de la resolución respectiva, con el fin de que las mencionadas copropiedades puedan postular al llamado regido por la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016. Además, acompaña el Informe de Expediente N° 38, de fecha 04.07.2016, de la copropiedad "Avda. Cristóbal Colón 8017-8024-8036"; y el Informe de Expediente N° 35, de fecha 04.07.2016, de la copropiedad "Bloque N° 14", en los cuales se solicita que a dichas copropiedades se les asigne el Subsidio Base de hasta 80 UF por beneficiario, el incremento de riesgo para ambientes salinos y el incremento de riesgo.
- 7) Que, según dan cuenta los informes mencionados, se han revisado los antecedentes de postulación requeridos en el Resuelvo 7° de la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016, verificándose su admisibilidad.
- 8) Que, en relación al Resuelvo 4° de la citada Resolución, las copropiedades postuladas cumplen con la antigüedad requerida y presentan serios deterioros físicos y diferentes problemáticas en su entorno, tal como se indica en la respectiva Ficha de diagnóstico.
- 9) Que, se ha verificado igualmente, que en atención a lo indicado en el considerando 6° precedente, las copropiedades "Avda. Cristóbal Colón 8017-8024-8036" y "Bloque N° 14" se sitúan en la comuna de Hualpén, la cual limita con el mar.
- 10) Que, los informes técnicos de fecha 04.07.2016, suscritos por un arquitecto del Programa Condominios Sociales y adjuntos al Memorándum N° 462 de 05.07.2016, fundamentan la solicitud de incremento de riesgo señalando que el alto grado de daño en la envolvente superior (cubierta) de los edificios de ambas copropiedades hace en extremo necesaria la reparación de su cubierta y estructura de madera, por el riesgo de desprendimientos de tramos de la estructura de techumbre, requiriéndose asimismo reemplazar totalmente los estucos sueltos, por el riesgo de desprendimiento de dichos elementos. Se configuran, así, casos de extrema necesidad, con riesgo manifiesto para las familias, que facultan a la SEREMI para autorizar el incremento de riesgo, de acuerdo al Resuelvo 19 letra d) de la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016.
- 11) Que, por las razones antes indicadas, las postulaciones antes especificadas, cumplen con los requisitos contenidos en los Resueltos 4° y 7° de la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016, y por consiguiente procedo a dictar la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

- 1) **CERTIFÍCASE** que las copropiedades "Avda. Cristóbal Colón 8017-8024-8036" y "Bloque N° 14", de la comuna de Hualpén, reúnen los requisitos de Copropiedades Objeto del Programa para los efectos del Llamado extraordinario 2016 relativo a la Postulación de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, "De la atención a Condominios de Viviendas Sociales".
- 2) **AUTORÍZASE** a las copropiedades "Avda. Cristóbal Colón 8017-8024-8036" y "Bloque N° 14", de la comuna de Hualpén, para postular al incremento para ambientes salinos de hasta 10 UF por beneficiario.

3) **AUTORÍZASE** al SERVIU Región del Bío Bío para incrementar el subsidio de las copropiedades "Avda. Cristóbal Colón 8017-8024-8036" y "Bloque N° 14", en hasta 50 UF por beneficiario, para la intervención necesaria derivada de los riesgos descritos en el considerando 10° de esta resolución, conforme al Resuelvo 19 letra d) de la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
**Miguel Hernández Aguayo**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial (S)

**LO QUE TRANSIÓ A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

Distribución

- PSAT Municipalidad de Hualpén.
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU.
- Departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Condominios Sociales SEREMI.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes

*[Handwritten signature]*  
**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO